No. GS-2024 0 0 8 7 5 3 5 DECUN 29.25

Fusagasugá (Cundinamarca), 04 de junio de 2024

Señor Brigadier General
HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR
Director Bienestar Social y Familia
Calle 44 No. 50-51 Edificio seguridad social 4 piso
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato PN DIBIE N° 08-2-16030-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2024	Hasta	31/05/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2023-034261-DIBIE de fecha 18 de octubre 2023, el señor Director de Bienestar Social, nombro como supervisor de del contrato PN DIBIE N° 08-2-16030-23 al señor Administrador de la Casa Vacacional Fusagasugá, cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LAS PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL (RICAURTE, MAGDALENA, ANAPOIMA Y CASA VACACIONAL FUSA) VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024.

Powered by CamScanner

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 07

1. Informe de supervisión del periodo comprendido del 18/10/2023 al 31/10/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-154248-DECUN del 31/10/2023.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/11/2023 al 30/11/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-170045-DECUN del 01/12/2023.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/12/2023 al 31/12/2023, mediante comunicación oficial GS-2024-000173-DECUN del 02/01/2024.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/01/2024 al 31/01/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-016465-DECUN del 01/02/2024.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/02/2024 al 29/02/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-033503-DECUN del 01/03/2024.
6. Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/03/2024 al 31/03/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-053299-DECUN del 05/04/2024.
7. Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/03/2024 al 31/03/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-070260-DECUN del 05/05/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DIBIE N° 08-2-16030-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LAS PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL (RICAURTE, MAGDALENA, ANAPOIMA Y CASA VACACIONAL FUSA) VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024.
Contratista	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
Representante legal	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor total para el presente proceso de contratación es la suma de QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($502.380.000,00) IVA INCLUIDO. PARA EL AÑO 2023 CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($167.460.000,00) y para el año 2024 TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($334.920.000,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	DOCIENTOS CINCUENTA Y ÚN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 251.190.000,00)
Valor total del contrato u orden de compra	SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (753.570.000) M/CTE IVA INCLUIDO.

Plazo de ejecución inicial	18/10/2023 hasta el 31/12/2023 y del 01/01/2024 al 30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01 de julio del 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15 de noviembre del 2024
Adiciones	Adición No. 01 (doscientos cincuenta y un millones ciento noventa mil pesos ($251.190.000,00))
Modificatorios	Modificación No.01 (Modificar el número del contrato de prestación de servicios PN DIBIE No. 08-2-16030-23 de fecha 13 de octubre de 2023, y este quedara así: **PN DIBIE No. 08-7-16030-23)**
Prorrogas	Prorroga No.01 (del 01/07/2024 al 15/11/2024)
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El supervisor del contrato de prestación de servicios PN DIBIE N° 08-2-16030-23 sede casa vacacional Fusagasugá, tomo contacto con el señor contratista YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO NIT: 11317899-6, al teléfono celular 3123107137, con el fin de coordinar la entrega de elementos e insumos para llevar a cabo el mantenimiento y limpieza de la piscina de esta unidad, de acuerdo a los requisitos y condiciones técnicas objeto de la presente aceptación de oferta, se reciben elementos sin novedad de acuerdo a valores, cantidades y especificaciones del contrato, anexo documento emitido por la empresa contratista donde se relacionan el listado de insumos recibidos en el mes de mayo 2024.

De acuerdo a lo establecido en el contrato en mención, en el anexo 2, "especificaciones técnicas mínimas" esta administración ha desarrollado las acciones de verificación y seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas (SGA y SGSST) establecidas de manera mensual dentro de la ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	Presenta planilla pago aportes en línea.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

El oferente deberá certificar bajo gravedad de juramento que cuenta con la infraestructura, el personal idóneo y los recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso y evitar así incumplimientos en la ejecución de la futura contratación.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
Para la prestación se debe dar cumplimiento al instructivo 019-DIPON-DIBIE-70 del 17 de julio del 2020 "Parámetros Institucionales para la administración del servicio de piscinas en la Institución"	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El contratista deberá suministrar los insumos químicos y elementos contratados a las piscinas y emplearlos de acuerdo a la normatividad vigente en el artículo 6 del Decreto 554 de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008." Los químicos requeridos en el contrato, deberán ser adquiridos en los mercados reconocidos. Los productos, formulaciones o sustancias químicas utilizados en el tratamiento y desinfección de agua de estanques de piscinas y estructuras similares al ser considerados de uso doméstico, deben tener registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. El contratista deberá presentar fichas técnicas de los productos durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El contratista será el responsable de disponer el correcto almacenamiento de las sustancias químicas a ser utilizadas en el mantenimiento de las piscinas objeto de este contrato, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el la Resolución 773 de 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"; como norma reglamentaria del Decreto 1496 de 2018 y de la Ley 55 de 1993, entre otras relacionadas con el tema, emitida por El Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
Los insumos y productos químicos adquiridos para el servicio de limpieza de piscinas establecidos en el presente proceso, será distribuido por el contratista en cada sede, dentro los (05) cinco primeros días de cada mes, de acuerdo a la solicitud realizada por el administrador de cada punto de servicio.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
La entrega de equipos y/o elementos en arriendo para el servicio de aseo de las piscinas establecidos en el presente proceso para cada sede, se realizará por parte del contratista entre los (05) cinco primeros días de inicio de ejecución del contrato. Estos elementos deberán estar disponibles teniendo en cuenta que este servicio se contrata de manera permanente. En caso de daño o deterioro de equipos y/o elementos, el contratista deberá reemplazar los elementos dentro de las 24 horas siguientes.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
Cumplir con todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes concernientes con la actividad económica y servicios ofrecidos; conforme a la normatividad vigente del orden municipal, departamental y nacional que apliquen. Cualquier trámite, autorización o permiso ambiental o sanitario necesario para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato es a cargo y responsabilidad del contratista. Donde por su omisión o vencimiento, derive en requerimientos de las autoridades ambientales y sanitarias competentes o la apertura de posibles procesos sancionatorios; serán a responsabilidad y asumidas por el Contratista Producto: Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe y registro fotográfico con fecha de las acciones realizadas en cada lugar de prestación del servicio que evidencien el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente que aplica para la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
Respecto a los productos químicos e insumos a utilizar y suministrar para las actividades de mantenimiento y aseo de las piscinas para el cumplimiento del objeto del contrato; se debe garantizar que estos no contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o generen riesgos a la salud humana o animal. En lo posible, procurar que estos tengan caracteristicas biodegradables, preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.

Productos: Para el inicio del contrato, se deberá presentar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar y suministrar; así como el Concepto Toxicológico expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, según corresponda en cumplimiento a la Resolución 1509 del 06/05/2011 "Por la cual se modifica el Artículo 7 de la Resolución 1618 de 2010 y se corrige un yerro" Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar la relación de los productos químicos utilizados y suministrados en cumplimiento del objeto del contrato. Si se llega a presentar el cambio de algún producto químico; se deberá volver a presentar su respectiva ficha técnica, hoja de seguridad y concepto toxicológico.		
Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, como por ejemplo los envases de los productos químicos, los lodos provenientes de los filtros y demás; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos y logística que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades a través de transportista y gestor autorizado y con licencia ambiental para su recolección, tratamiento y disposición final segura. Productos: Para el inicio del contrato, se deberá presentar la relación de los residuos peligrosos identificados que se generaran en cumplimiento del objeto del contrato, los datos básicos de la empresa transportadora y datos básicos del gestor autorizado con licencia ambiental para el tratamiento y disposición final segura de los mismos; anexando el permiso y registro (empresa transportadora) y la licencia ambiental (gestor autorizado). Esto por cada lugar de prestación del servicio. Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de cada lugar de prestación de servicio. Anexando las listas de chequeo de la recolección de los residuos peligrosos y el manifiesto de carga de los mismos, respectivamente.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Las contempladas en el anexo N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, requisitos técnicos objeto de verificación, de acuerdo al contrato de prestación de servicio PN DIBIE N° 08-2-16030-23	SI	A fecha 01/05/2024 la administración de la casa vacacional Fusagasugá recibió por parte del contratista los elementos e insumos para llevar a cabo el mantenimiento y limpieza de la piscina de esta unidad, de acuerdo a las cantidades requisitos y condiciones técnicas objeto de la presente aceptación de oferta.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta el momento no se presentan novedades o situaciones de relevancia al contrato de prestación de servicio PN DIBIE N° 08-2-16030-23.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido (227) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (168) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el Grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar Social, con los documentos requeridos de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 753.570.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 8.979.000,00	1,19%
Valor total facturado	$ 8.979.000,00	1,19%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.123.800,00	0,14%
Valor pagado	$ 7.855.200,00	0,89%
Valor pendiente de entrega	$ 744.591.000,00	98,80%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
08	1.123.800,00	06/05/2024	1.123.800,00	FE - 178	1.123.800,00	PENDIENTE	PENDIENTE

Nota: pendiente para que empresa contratista emita factura electrónica correspondiente al periodo relacionado en el presente informe del 01/05/2024 al 30/05/2024, con el fin de ser aprobada en la plataforma SIIF NACION,

teniendo en cuenta que el numeral 4 del informe de supervisión, en el cual indica que una vez tramitado y anexado los documentos del pago se tiene un plazo de 30 días calendario para efectos de la facturación

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 2: La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
NIT: 11317899-6
BANCO: DAVIVIENDA S.A
TIPO DE CUENTA: AHORRO
NUMERO DE CUENTA: 0570446070207647

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5 RECOMENDACIONES

sin recomendaciones

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subcomisario **FRANCISCO YOBANY GALVIS ALARCÓN**
Administrador Casa Vacacional Fusagasugá
Supervisor contrato PN DIBIE N° 08-2-16030-23
Correo electrónico: dibie.vaca-fusa@policia.gov.co
Celular: 3102412140 - 3105798502

Ricaurte Cundinamarca

01 de mayo de 2024

Capitán

IVÁN DARÍO HIGUERA TAMAYO
Administrador Centro Vacacional Ricaurte y Magdalena
Diagonal 7 N. 13-85 Zona Urbana
Ricaurte Ricaurte-Cundinamarca

Asunto: **Cumplimiento informe mensual ITEM 3 "LEY NUMERO 100 DE 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"**

Comedidamente me permito reportar al señor Capitán, las actividades donde se evidencia el cumplimiento de las condiciones mínimas objeto de la presente en el marco del contrato de prestación de servicio PN DIBIE No. 08-2-16030-23, así:

Documentos por entregar:

Planillas de pago de seguridad social, donde se evidencia el nivel de riesgo de acuerdo con la actividad.

Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el profesional o especialista en SST, anexando Licencia SST vigente, Curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexara el curso de 20 horas SGSST

Cumplimiento:

Introducción:

El pago de seguridad social es un componente esencial en la gestión de recursos humanos de COMERCIALIZADORA MEAL. Consiste en contribuciones financieras realizadas por empleadores y empleados para garantizar la protección social, incluyendo beneficios como atención médica, pensiones, incapacidad y otros programas de asistencia.

Importancia del Pago de Seguridad Social:

I. Protección para los empleados:

Garantiza el acceso a servicios médicos y de salud.

Proporciona beneficios en caso de enfermedad, accidente o incapacidad.

Ofrece protección para la jubilación.

II. Cumplimiento legal:

Obligación legal de las empresas de contribuir al sistema de seguridad social.

Evita sanciones y multas por incumplimiento.

Contribuye al desarrollo de una cultura de cumplimiento normativo.

III. Beneficios para la empresa:

Mejora la imagen corporativa y la reputación de la empresa.

Aumenta la retención de empleados al ofrecer beneficios sociales.

Contribuye al bienestar y la satisfacción laboral, lo que se traduce en mayor productividad.

IV. Responsabilidad social empresarial:

Demuestra el compromiso de la empresa con el bienestar de sus empleados.

Contribuye al desarrollo sostenible y al progreso social.

Fomenta la equidad y la justicia social en el entorno laboral.

1. **Bienestar de los Empleados**:

- Proporciona a los empleados y sus familias acceso a atención médica de calidad, lo que contribuye a su bienestar físico y emocional.

- Garantiza ingresos durante situaciones de incapacidad temporal o permanente, protegiendo así la estabilidad financiera de los trabajadores.

2. Retención y Atracción de Talento seguridad social puede ayudar a atraer y retener a empleados talentosos. Los trabajadores valoran los beneficios adicionales más allá del salario.

- Una sólida oferta de seguridad social puede diferenciar a una empresa como empleador preferido en el mercado laboral.

3. Impacto en la Sostenibilidad Financiera de la Empresa

Estabilidad Laboral: Al proporcionar seguridad y bienestar a los empleados, el pago de seguridad social puede reducir la rotación de personal y los costos asociados con la contratación y capacitación de nuevos empleados.

- Soporte de planilla de seguridad social del periodo.

Firma ***NUBIA ESTELA ALVAREZ SANABRIA*** ***Responsable del SG-SST*** ***Comercializadora Meal*** ***Celular 3214289863***	*Firma* ***YAIR ALEXANDER MENESES*** ***Comercializadora MEAL*** ***Representante Legal***

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

Por medio de la presente, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que durante los últimos seis (06) meses he dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones relacionada con el sistema de salud y pensión, ARL, aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA.

- Tipo Cotizante: 59" Independiente con contrato de prestación de servicios superior a un mes".
- Subtipo de Cotizante: 02 "Independiente pensionado por vejez activo".

Lo anterior en cumplimiento al decreto 1273 del 23 de julio de 2018. Para lo cual, reza "a partir del mes de septiembre de 2018, todos los trabajadores independientes los pagos de sus aportes al sistema de seguridad social y parafiscales deberán efectuarse de manera vencida".

Se expide la presente certificación a los dos (02) días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "COMERCIALIZADORA MEAL"
CEDULA DE CIUDADANIA: 11.317.899
CELULAR: 3102346357
CORREO: ELECTRONICO condenillo07@hotmail.com

ARUS®
Tecnología • Información • Conocimiento

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-05-02,11:45AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 5119358

Periodo Cotización: Mayo de 2024 **Periodo Servicio:** Mayo de 2024

PAGADO 02/05/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO		
Documento	CC11317899	**Dirección**	CR 16 #20 - 05 B GAITAN
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3102346357
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	GIRARDOT	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Mensleria | |
| CC 11317899 | YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO | 59 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 0 | (14%-AF PENSIONES) AFP | $ 0 | $ 0 | (EPS001) ADRES (NUEVO) antes FOSYGA | $ 1.960.000 | $ 245.000 | 0,522 | $ 1.960.000 | $ 10.231 | (14%-CC) MINGOBNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 255.23 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Caja	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Sindicatos/Aportes, Libranzas, Sanción y Fondo EPS	Incapacidades AFP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.960.000	$ 1.960.000	$ 0	$ 0	$ 245.000	$ 10.231	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 255.23	$ 0	$ 255.23

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras

Ricaurte Cundinamarca

01 de mayo de 2024

COMERCIALIZADORA MEAL

capitán
IVAN DARIO HIGUERA TAMAYO
Administrador Centro Vacacional Ricaurte y Magdalena
Diagonal 7 N. 13-85 Zona Urbana
Ricaurte Ricaurte-Cundinamarca

Asunto: **Cumplimiento tratamiento de los residuos peligrosos generados CEVAR Y CEVMA**

Comedidamente me permito informar al señor Intendente, las actividades relacionadas con ocasión al tratamiento de los residuos peligrosos generados en el marco del cumplimiento del contrato de prestación de servicio PN DIBIE No. 08-2-16030-23, así:

Actividad de cumplimiento
Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de cada lugar de prestación de servicio. Anexando las listas de chequeo de la recolección de los residuos peligrosos y el manifiesto de carga de los mismos, respectivamente.

Realización

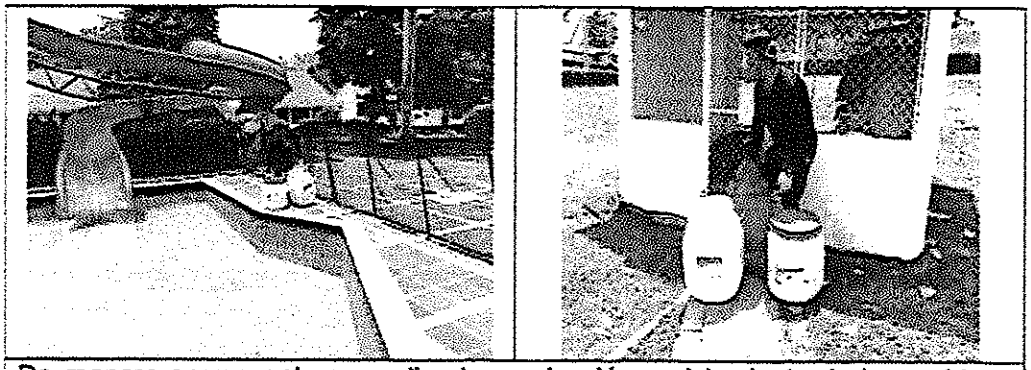
El manejo adecuado de los residuos peligrosos generados durante el mantenimiento de las piscinas en el Centro Vacacional Ricaurte y Magdalena de la Policía Nacional de Colombia es de vital importancia debido a los riesgos asociados con estos desechos. Los residuos peligrosos, que pueden incluir productos químicos utilizados en el tratamiento del agua, materiales contaminados con agentes patógenos y envases de productos químicos, representan una amenaza para la salud humana y el medio ambiente si no se manejan correctamente.

El tratamiento inadecuado de los residuos peligrosos puede resultar en la contaminación del suelo, agua y aire, lo que puede tener efectos nocivos para la salud de las personas que habitan en las cercanías y para la biodiversidad local. Además, la exposición directa a estos desechos puede causar problemas de salud, como irritación cutánea, problemas respiratorios y enfermedades más graves.

Por lo tanto, es fundamental implementar medidas adecuadas de manejo de residuos peligrosos, que incluyan la segregación, almacenamiento seguro, transporte adecuado y disposición final en instalaciones autorizadas. Además, la capacitación del personal involucrado en el manejo de estos residuos es esencial

para garantizar su manipulación segura y minimizar el riesgo de accidentes o exposiciones no deseadas.

Registro fotográfico



De manera permanente se realiza la recolección y aislamiento de los residuos peligrosos generados en el marco del cumplimiento del contrato.

Periódicamente se retiran los residuos peligrosos de las instalaciones del Centro vacacional Ricaurte para almacenaje y posteriormente gestión integral de los mismos a través de la empresa BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP cuya intervención en el proceso incluye el asesoramiento, la recolección, el transporte y el tratamiento adecuados.

Anexo: Listas de chequeo de la recolección de los residuos peligrosos, soportes de transporte de residuos.

YAIR ALEXANDER MENESES
Comercializadora MEAL
Representante Legal

LISTA DE CHEQUEO ALMACENAMIENTO RESIDUOS PELIGROSOS

LUGAR: RICAURTE - CUNDINAMARCA

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: JUAN CAMILO ZABALA RIVERA

FECHA: 01/05/2024

No.	Aspecto	¿Cumple?			Observaciones:
		SI	NO	N/A	
1	Se cuenta con espacio para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, debidamente señalizado, con ventilación, piso de fácil lavado, control de acceso, en buenas condiciones locativas	X			N/A
2	Los residuos se encuentran debidamente señalizados y separados de acuerdo a su compatibilidad	X			N/A
3	Los residuos se encuentran debidamente embalados y rotulados de tal forma que no presente un peligro para la salud y el medio ambiente	X			N/A
4	Se cuenta con las hojas de seguridad de los residuos peligrosos en el lugar de almacenamiento	X			N/A
5	Los elementos utilizados para el almacenamiento se encuentran en buen estado	X			N/A
6	Se cuenta con elementos para atención de emergencias y contingencias ambientales asociadas a la generación de residuos peligrosos, en el lugar de almacenamiento	X			N/A
7	Se cuenta con matriz de compatibilidad de los residuos peligrosos en el lugar de almacenamiento	X			N/A

LISTA DE CHEQUEO TRANSPORTE RESIDUOS PELIGROSOS

LUGAR:	RICAURTE - CUNDINAMARCA	**FECHA:**	01/05/2024
NOMBRE DE LA EMPRESA RECOLECTORA:	BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP		
PLACA DEL VEHICULO:	WLX-112		
NOMBRE DE QUIEN VERIFICA:	YAIR ALEXANDER MENESES		

No.	Aspecto	¿Cumple? SI	NO	N/A	Observaciones:
1	El personal de transporte demuestra conocimiento en manejo adecuado de residuos.	X			N/A
2	El vehículo cuenta con elementos para fijar y asegurar los residuos, de tal forma que no presente un peligro para la vida de las personas y el medio ambiente.	X			N/A
3	El vehículo cuenta con elementos para trasladar y cargar los residuos.	X			N/A
4	El vehículo posee rótulos de identificación de peligros de acuerdo a los residuos que transporta; (número de las Naciones Unidad UN)	X			N/A
5	El vehículo cuenta con elementos básicos para la atención de emergencias, tales como: extintor de incendios, botiquín de primeros auxilios, elementos para contención de derrames, elementos de protección personal.	X			N/A
6	Se le entregó la hoja de seguridad/tarjeta de emergencia de los elementos al transportador	X			N/A
7	Cuenta con Plan de Contingencias	X			N/A
8	El vehículo se encuentra en buen estado y con las condiciones mínimas para el transporte adecuado de residuos	X			N/A
9	El personal transportador cuenta con elementos de protección personal adecuados para la manipulación de los residuos	X			N/A

LISTA DE CHEQUEO DISPOSICION FINAL RESIDUOS PELIGROSOS

LUGAR:	IBAGUE-TOLIMA
FECHA:	01/05/2024
NOMBRE DE LA EMPRESA O ENTIDAD GESTORA:	BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP
NOMBRE DE QUIEN VERIFICA:	BRIAN CAMILO RIAÑO U

No.	Aspecto	¿Cumple? SI	NO	N/A	Observaciones:
1	El gestor cuenta con las respectivas licencias, permisos y autorizaciones para el manejo de los residuos peligrosos, expedido por la autoridad ambiental competente	X			N/A
2	El personal encargado del aprovechamiento y/o disposición final demuestra conocimiento en manejo adecuado de residuos peligrosos	X			N/A
3	El gestor realizó la entrega del certificado de disposición indicando el manejo de los residuos y la cantidad gestionada.	X			N/A
4	Cuenta con Plan de Contingencias	X			N/A

CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN

MUNICIPIO	EMPRESA	ENTREGA MENSUAL	KILOS
IBAGUÉ	COMERCIALIZADORA MEAL	• ABRIL 2024	120

Certificación del 01 de mayo del 2024

Ricaurte Cundinamarca

01 de mayo de 2024

Capitán

IVÁN DARÍO HIGUERA TAMAYO
Administrador Centro Vacacional Ricaurte y Magdalena
Diagonal 7 N. 13-85 Zona Urbana
Ricaurte Ricaurte-Cundinamarca

Asunto: **Cumplimiento informe mensual ITEM 5 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, 1. Plan de saneamiento Básico, registro de actividades."**

Comedidamente me permito reportar al señor Capitán, las actividades donde se evidencia el cumplimiento de las condiciones mínimas objeto de la presente en el marco del contrato de prestación de servicio PN DIBIE No. 08-2-16030-23, así:

Documentos por entregar:

1.Plan de saneamiento básico, donde se evidencie la actividad que realizan de acuerdo al contrato anexando cada uno de los soportes.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo informar el cumplimiento del contrato de prestación de servicio PN DIBIE No. 08-2-16030-23 en el Centro Vacacional Ricaurte y Magdalena de la Policía Nacional, con el fin de dar cumplimiento a la LEY de piscinas No 1209/2008 "por cual se establecen normas de seguridad en la piscina, y el instructivo N 019 DIPON-DIBIE "parámetro institucional para la administración del servicio de piscinas en la institución"

Dando cumplimiento al ITEM 5, de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo se podrá ubicar en los soportes del ITEM 1 de las condiciones de sistema de gestión ambiental

YAIR ALEXANDER MENESES
Comercializadora MEAL
Representante Legal

Ricaurte Cundinamarca

02 de mayo de 2024

COMERCIALIZADORA MEAL

Capitán
IVÁN DARÍO HIGUERA TAMAYO
Administrador Centro Vacacional Ricaurte y Magdalena
Diagonal 7 N. 13-85 Zona Urbana
Ricaurte Ricaurte-Cundinamarca

Asunto: Cumplimiento mes de mayo "Condiciones del Sistema de Gestión Ambiental ITEM 3".

Atentamente me permito presentar al señor Capitán, la relación de los productos químicos utilizados y suministrados en cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicio PN DIBIE No. 08-2-16030-23, así:

No.	Relación de productos químicos
1	Alguicida super concentrante, biosida y clarificador
2	Elevador de ph y auxiliar en floculación
3	Bicarbonato
4	Alguicida y biocida producto para clarificar el agua de piscinas
5	Clarificante y abrillantador de agua de piscinas
6	Cloro al 70 % granulado
7	Cloro al 91 % granulado
8	Cloro shock (producto de rápida disolución para superclorar sin modificar el pH ni generar turbiedad.
9	Cristalin plus controlador de algas en piscinas, actúa en un amplio rango de pH
10	Hipoclorito 5,5%
11	Pastillas de cloro
12	Reductor de PH
13	Reactivo indicador de PH 0001
14	Reactivo indicador de PH 0002
15	Reactivo indicador de PH 0003
16	Reactivo indicador de PH 0004
17	Reactivo indicador de PH 0005
18	Reactivo indicador de PH 0006

19	Reactivo indicador de PH 0007
20	Reactivo indicador de PH 0008
21	Reactivo indicador de PH 0009
22	Reactivo indicador de PH 0010
23	Reactivo indicador de PH 0011
24	Reactivo indicador de PH 0012
25	Reactivo indicador de PH 0013
26	Reactivo indicador de PH 0014
27	Reactivo indicador de PH 06000

Nota: Es de anotar que no se presentó la necesidad de cambiar ningún producto químico.

Atentamente,

YAIR ALEXANDER MENESES
Comercializadora MEAL
Representante Legal Empresa